



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016843 08 AGO 2025

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...”.

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 “*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión en la Sección 2201- Ministerio de Educación Nacional

Que el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que “*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*”

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

Que mediante la Resolución 014233 del 04 julio de 2025 se realizaron traslados en el presupuesto de gastos entre proyectos de inversión que hacen parte del programa 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA por valor de \$51.320.766.678, con el objetivo de apropiar recursos en el proyecto C-2201-0700-23 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE BIENESTAR QUE DIGNIFIQUEN LA LABOR DOCENTE EN EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. NACIONAL.

Que mediante el radicado 2-2025-045445 del 24 de julio de 2025 la Dirección General de Presupuesto Público emitió la aprobación de la Resolución 014233 del 04 de julio de 2025.

Que mediante el radicado 2025-IE-024032 dando alcance al radicado 2025-IE-014465 el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó a la Oficina Asesora de Planeación realizar la desagregación de las apropiaciones objeto del traslado, los cuales ascienden a \$ 51.320.766.678, así: (i) Apropiar recursos por \$ 41.320.766.678 en el rubro C-2201-0700-23- 20203C- 2201074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA, con el fin de adicionar el contrato interadministrativo 261 de 2019 suscrito con el ICETEX, el cual tiene por objeto “*Constituir un fondo en administración para promover la formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables*” y (ii) Apropiar la suma de \$10.000.000.000 en el rubro C-2201-0700-23-20203C-2201090-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, con el fin de realizar el diseño, la aplicación y la publicación de resultados de la prueba en una segunda cohorte, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores que se rigen por el Decreto Nacional 1278 de 2002.

Que, mediante la comunicación 2025-IE-021370 del 10 de julio de 2025, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación presupuestal entre dependencias de afectación en el proyecto de inversión C-2201-0700-24 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTION EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL por la suma de \$1.615.000.000 para realizar la renovación y ajustes necesarios en la plataforma de Sistema Maestro.

Que, mediante la misma comunicación, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas efectuar la desagregación de la apropiación al rubro C-2201-0700-24-20203FZ-2201089-02 por la suma de \$1.000.000.000 y asignarlas a la dependencia de afectación 2800 - VEPBM-SUB PERMANENCIA, con el fin de adelantar la contratación para el transporte escolar de la población estudiantil desplazada, que permita la efectiva atención y garantizar el pleno derecho a la educación en los municipios priorizados de la región del Catatumbo.

Que, mediante la comunicación 2025-IE-021164 del 9 de julio, el Viceministerio de Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación de apropiaciones entre productos con afectación al proyecto C-2202-0700-57 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD Y ESTRATEGIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL por valor total de \$25.411.754.640 de los rubros C-2202-0700 57-20203K30-2202063-02 y C-2202-0700 57-20203K30-2202064-02 y apropiarlos en los rubros C-2202-0700 57-20203K30-2202063-03 y C-2202-0700 57-20203K30-220277-03, con el fin de atender la línea de condonación de créditos 25%.

Estas modificaciones están amparadas mediante los Registros de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación 2625 del 17 de junio del 2025, 2725 del 20 de junio de 2025 y el 3225 del 11 de julio de 2025.

En mérito de lo anterior;

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 – GESTIÓN GENERAL
C-GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
		C-2201-0700-24	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	10	1.615.000.000	1.615.000.000
2300	VEPBM-SUB RECURSOSH -	C-2201-0700-24-20203F-2201094-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO – 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10	1.615.000.000	
1700	OFIC. TECNOLOGIAYSIS	C-2201-0700-24-20203F-2201094-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO – 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA	10		1.615.000.000
		C-2202-0700-57	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	10	25.411.754.640	25.411.754.640
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700 57-20203K30-2202063-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	1.270.815.725	
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700 57-20203K30-2202064-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10	24.140.938.915	
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700 57-20203K30-2202063-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA	10		138.268.862
3700	VES -SUB APOYOGESTI	C-2202-0700 57-20203K30-220277-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA GRADUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /K30. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO - POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	10		25.273.485.778

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 – GESTIÓN GENERAL
C-GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		C-2201-0700-23-20203C	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	10	51.320.766.678
2100	VEPBM-SUB FOMENTOCOM	C-2201-0700-23- 20203C-2201074-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCA	10	41.320.766.678

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
2000	VEPBM-SUB REFERENTES	C-2201-0700-23-20203C-2201090-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	10	10.000.000.000
		C-2201-0700-24-20203FZ	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA / Z. ECI CATATUMBO	10	1.000.000.000
2800	VEPBM -SUB PERMANEN	C-2201-0700-24-20203FZ-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL	10	1.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizabal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Mariana Isabel Sierra Alarcón - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Giovanny Alexander Montenegro - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Proyectó: Andrea Ballares Báez Oficina Asesora de Planeación y Finanzas